



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISION EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

2019 - 2020

 INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES 
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Integrantes



Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
Presidente



Lic. Xitlali Gómez Terán
Integrante



Dr. Ubléster Damián Bermúdez
Integrante

A handwritten signature in blue ink, located in the upper right corner of the page.

A handwritten signature in blue ink, located in the lower right corner of the page.

A handwritten signature in blue ink, located in the lower left corner of the page.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
DEL PROGRAMA DE TRABAJO	
I. Antecedentes	5
II. Fundamento Legal	7
III. Objetivos general y específicos	9
IV. Actividades realizadas	10
V. Procedimientos y normas de trabajo	11
VI. Sesiones realizadas	13
MECANISMOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL IMPLEMENTADOS EN EL IMPEPAC.	17
o Incorporación Temporal	17
o Formación Profesional	19
o Incentivos	21
o Concurso Público 2020	22
CONCLUSIONES	27



INTRODUCCIÓN

En apego a las facultades que la normatividad electoral le confiere, el trabajo que la Comisión Ejecutiva desarrollo durante el periodo transcurrido entre octubre de 2019 y septiembre de 2020, cumplió con lo dispuesto en el Estatuto rige al Servicio Profesional Electoral Nacional, se implementaron los mecanismo para la incorporación por encargadurías de despacho e incorporación temporal, así mismo se desarrolló la evaluación del desempeño, capacitación, profesionalización, dictamen de incentivos y disciplina, actualmente se encuentra activo el concurso público 2020.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento al Servicio conoció, analizó y, en su caso, aprobó los asuntos que se le presentaron, celebraron sesiones ordinarias y extraordinarias como fueron necesarias derivado de la contingencia ante el COVID-19.

Se dio inició el procedimiento de incorporación temporal para la coordinación de Participación Ciudadana del Servicio Profesional Electoral Nacional, que en cumplimiento de la resolución del tribunal en autos del expediente TEEM/JDC/016/2020-3, en la cual se resolvió lo siguiente:

(...)

PRIMERO. Son infundados los agravios hechos valer por Verónica Galicia García, en términos de las consideraciones expuestas en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se vincula al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, como máximo órgano de dirección y deliberación para que haga la declaratoria de urgente ocupación e instruya al órgano de enlace, iniciar el procedimiento de incorporación temporal previo conocimiento de la Comisión del servicio respectivo, de conformidad con lo razonado en la presente resolución.

(...)

Derivado de lo anterior se aprueba el acuerdo de Declaratoria de Urgente ocupación para la plaza de la Coordinación de Participación Ciudadana del Servicio Profesional Electoral aprobado por el Consejo Estatal de este

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, asignándole el número de identificación IMPEPAC/CEE/106/2020.

A la par de la implementación de mecanismos para la ocupación de vacantes, se realizaron las diferentes actividades para la capacitación y formación Profesional de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como el puntual seguimiento al examen del periodo de formación 2019/2 y 2020-1, así también el programa para la entrega de incentivos para aquellos miembros del servicio profesional que se encontraban en el supuesto

Para el mecanismo de Incorporación mediante la Convocatoria del Concurso Público 2020 del Servicio Profesional Electoral Nacional se realizó la declaratoria de 4 plazas vacantes del Servicio Profesional para este organismo electoral, las cuales fueron:

- Una Coordinación de Organización Electoral
- Una Coordinación de Participación Ciudadana
- Una Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Una Coordinación de Educación Cívica.

El 1 de Septiembre se llevó a cabo el cotejo documental por personal del Instituto designado por la Comisión de Seguimiento a las personas aspirantes a ocupar una plaza del Servicio Profesional Electoral para este Instituto Electoral por la vía del Concurso público 2020.



I. ANTECEDENTE DEL PROGRAMA DE TRABAJO

La reforma del 2014 modificó la normativa electoral de México, derivado de esta reforma se estableció que debía conformarse la nacionalización del Sistema Electoral Mexicano y dentro de ellas el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN). La pretensión es estandarizar el éxito del servicio civil de carrera en todas las entidades del país y en todos los organismos públicos electorales locales; creándose así dos sistemas: uno para el INE y otro para los OPLES.

El 26 de mayo del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 5498, el Decreto Número Mil Novecientos Sesenta y Dos; por el cual se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determinando en su artículo 83, que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Con fecha 18 de octubre del año 2018, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2017, se aprobó por el Consejo Estatal Electoral la integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Temporales y Permanentes de este Órgano Electoral.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/447/2018, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre del año 2018, se aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Temporales y Permanentes de este Órgano Electoral.

Posteriormente con fecha 22 de octubre del año 2019, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2019, se aprobó por el Consejo Estatal Electoral la integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Temporales y Permanentes de este Órgano Electoral.

Con fecha 24 de enero del presente año, se aprobó por la Comisión el programa de trabajo de dicha comisión.

Como lo señala el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en su Artículo 14, señala que las Comisiones Permanentes así como las Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código, la reglamentación aplicable o dentro del que haya sido fijado por el propio Consejo.

En ese tenor el artículo 88 BIS establece que se debe presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión y conforme lo estipulado en el programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional aprobado en Comisión Extraordinaria en fecha 20 de enero de la presente anualidad, se presenta el siguiente informe.



II. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y en los artículos 67 y 90 Ter y el artículo 88 BIS del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en su similar 67 párrafo primero, dispone que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Morelense contará con el personal calificado perteneciente al Servicio Profesional Electoral, sistema que comprenderá los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; asimismo contará con el personal de la rama Administrativa. La vía de ingreso privilegiada al Instituto Morelense, será a través del concurso público, y al igual que los demás mecanismos, estará sujeta a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El Instituto Nacional regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

En consonancia al artículo 90 Ter, la integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, actualmente es la siguiente:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DEL SPEN	INTEGRANTES	PRESIDE LA COMISIÓN
Consejeros Integrantes	➤ Lic. Xitlali Gómez Terán ➤ Dr. Ubléster Damián Bermúdez ➤ Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	➤ C. José Enrique Pérez Rodríguez
Secretario Ejecutivo	➤ Lic. Jesús Homero Murillo Ríos	
Secretaria Técnica	➤ Mtra. Rosa Olivia Cortazar Aracén	

La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral sustenta su actuación en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos en los Lineamientos derivados del Estatuto y demás aplicables a la materia del Servicio.

Es importante precisar que en fecha 31 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/O50/2020, se determinaron las medidas preventivas y sanitarias complementarias al similar IMPEPAC/CEE/O46/2020, con el objeto de mitigar la propagación del VIRUS COVID-19, y prevenir efectos en la salud de los servidores públicos adscritos a este Organismo Público Local y al público en general, por lo que en su punto de acuerdo TERCERO señaló la suspensión los plazos y términos, a partir de la aprobación del presente acuerdo al 30 de abril del presente año, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-403/2018.

Sin embargo, en el marco de las actividades del Concurso Público 2020, el 15 julio de la presente anualidad, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de este organismo mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/105/2020, en su punto de acuerdo tercero se habilitan los Actividades de lo Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.



III. OBJETIVO GENERAL

El objetivo General de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del IMPEPAC, de conformidad con el artículo 90 Ter., es garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como supervisar en coordinación con el Órgano de Enlace que para tal efecto implemente el Consejo Estatal, el correcto desarrollo de los mecanismo de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivo y disciplina del personal adscrito al Instituto Morelense.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL

1. Vigilar y procurar que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuente con un cuerpo de funcionarios profesionales, calificados, imparciales y apegados a los principios rectores de la Institución, a efecto de generar eficiencia y eficacia técnica, así como credibilidad y transparencia en la organización de las elecciones, a través de la puesta en marcha de concursos públicos de oposición, como vía primordial de ingreso al Servicio Profesional Electoral, que garanticen la incorporación y selección al sistema del Servicio del personal más apto y con mayores méritos, esto correlacionado con lo establecido en el Estatuto del Servicio y la normativa secundaria aplicable así como en los procedimientos de incorporación por urgente ocupación y por encargaduría de despacho.
2. La Comisión será responsable de vigilar la implementación con base en el Estatuto y la normativa aplicable, un modelo de profesionalización del Servicio Profesional Electoral. Fomentando así, una formación y desarrollo profesional, que redunde en la mejora de las habilidades, capacidades, aptitudes y actitudes del personal del

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3. Implementar los cursos de Capacitación promocionados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para los miembros del Servicio así como, los que sean gestionados por esta Comisión Ejecutiva.

IV. ACTIVIDADES REALIZADAS

La Comisión Ejecutiva de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, realizó primordialmente las actividades siguientes:

a) Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

- o 16 de octubre del 2019
- o 27 de noviembre de 2019.
- o 22 de enero de 2020 que se reanudo el 23 de enero de 2020.
- o 07 de febrero 2020
- o 14 de agosto 2020
- o 23 de septiembre 2020

b) Presentar las actas de las sesiones celebradas, las cuales deberán ser firmadas inmediatamente de que se lleve a cabo su realización, así como un esbozo de los temas expuestos en reuniones de trabajo.

c) Realizar un seguimiento de acuerdos mediante un formato destinado para este fin.

d) Informes a cargo del Secretario Ejecutivo y Secretaria Técnica de la Comisión, cuantas veces sea necesario, sobre los avances de los procedimientos y asuntos de la Comisión.

e) Dar seguimiento a la integración, cotejo y preverificación documental de los aspirantes a ocupar plazas temporales de técnicos electorales del SPEN

- f) Gestionar horarios para calendarizar las entrevistas de los aspirantes de vacantes de Técnicos Electorales.
- g) Llevar el verificativo de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio del IMPEPAC.
- h) Presentar al Consejo Estatal Electoral la propuesta de incentivos que se otorgaran a los Miembros del Servicio que aprobaron satisfactoriamente la evaluación del desempeño.
- i) Dar seguimiento a los procedimientos conciliatorios y disciplinarios.
- j) Gestionar la Titularidad de los miembros del Servicio que concluyan con el programa de Formación y desarrollo Profesional.

V. PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE TRABAJO

La Comisión Ejecutiva de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, establece sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los siguientes ordenamientos:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- d) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- e) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos;
- f) La normativa secundaria del Estatuto que a continuación se detallan y los demás que se expidan conforme a la materia.

ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL PUBLICADO EN EL DOF EL 15 DE ENERO DE 2016			
ACUERDOS Y LINEAMIENTOS APROBADOS			
No.	TEMA	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO
1	Bases de incorporación	28 de marzo de 2016	INE/JGE64/2016
2	Cambio de adscripción y rotación	29 de junio de 2016	INE/JGE158/2016
3	Procedimiento Laboral Disciplinario	13 de julio de 2016	INE/JGE169/2016
4	Actualización del Catálogo del SPEN	13 de julio de 2016	INE/JGE172/2016
5	Asesorías para los mecanismos de Profesionalización y Capacitación	18 de agosto de 2016	INE/JGE185/2016
6	Programa de Formación y Desarrollo Profesional	18 de agosto de 2016	INE/JGE186/2016
7	Capacitación	18 de agosto de 2016	INE/JGE182/2016
8	Actividades Externas	18 de agosto de 2016	INE/JGE184/2016
9	Disponibilidad	18 de agosto de 2016	INE/JGE183/2016
10	Titularidad	18 de agosto de 2016	INE/JGE187/2016
11	Encargados de despacho	18 de agosto de 2016	INE/JGE181/2016
12	Incentivos	18 de agosto de 2016	INE/JGE188/2016
13	Incorporación Temporal	14 de septiembre de 2016	INE/JGE211/2016
14	Reingreso al Servicio	12 de octubre de 2016	INE/JGE240/2016
15	Evaluación del desempeño	19 de diciembre de 2016	INE/JGE332/2016
16	Conciliación de Conflictos	19 de diciembre de 2016	INE/JGE327/2016
17	Inconformidad con el resultado de la evaluación del desempeño	19 de diciembre de 2016	INE/JGE329/2016
18	Promociones en rango	21 de diciembre de 2016	INE/CG/869/2016

VI. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

La comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, ha realizado 7 sesiones, las cuales se ilustran en la siguiente tabla:

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN
1	16-octubre-2019	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.- 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE LA ENTREGA DEL INCENTIVO A LA COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.- 3. INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL IMPEPAC, PERIODO 2018-2019.- 4. INFORME DE LA PLAZA VACANTE DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.- 5. INFORME DE LA RENOVACIÓN DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y DE PARTIDOS POLÍTICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.- 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN	23 de septiembre
2	27- noviembre-2019	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 24 DE ENERO Y 1 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 18 DE DICIEMBRE DEL 2018, 14 DE MAYO, 03 DE JULIO, 10 DE JULIO, 21 DE AGOSTO, Y 16 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE	24 enero 2020

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN
		SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC 2019. 4. INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL IMPEPAC PERIODO 2018-2019. 5. INFORME DE LA PLAZA VACANTE DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. 6. ASUNTOS GENERALES 7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.	
3	22-diciembre-2019	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.- 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2020. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL OFICIO DE RESPUESTA DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA 4. LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CIRCULAR INE/DESPEN/079/2020, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA APROBACIÓN MEDIANTE ACUERDO INE/JGE227/2019 DE LA ACTUALIZACIÓN DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 5. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL OFICIO INE/DESPEN/3394/2019 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL- 6. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL OFICIO INE/DESPEN/0023/2020, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- 7. CLAUSURA DE LA SESIÓN	23 de septiembre 2020
4	24-enero-2019	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.-	23 de septiembre 2020

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN
		2. PRESENTACIÓN DEL OFICIO EN EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA CIRCULAR INE/DESPEN/079/2019, POR EL CUAL NOS HACEN DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 3. PRESENTACIÓN DEL OFICIO INE/DESPEN/0333/2020, POR EL CUAL LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL REMITE LA VIABILIDAD PARA LA DESIGNACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 4. PRESENTACIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/225/2020, EN EL CUAL SE SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL PERIODO DE INCORPORACIÓN TEMPORAL DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN	
5	14-agosto-2020	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.- 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL LISTADO DE ASPIRANTES A LA OCUPACIÓN POR URGENTE OCUPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE INCORPORACIÓN TEMPORAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/106/2020.- 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA GUÍA PARA LAS ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES A LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.- 4. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITOS A ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL 2018-2019, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA	23 de septiembre 2020

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN
		DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN EN EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN. 5. PRESENTACIÓN DE LA CIRCULAR INE/DESPEN/029/2020, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER EL LISTADO DE CALIFICACIONES FINALES DEL APROVECHAMIENTO OBTENIDO POR LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ESTA INSTITUCIÓN. 6- CLAUSURA DE LA SESIÓN	
6	23- septiembre-2020	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME RESPECTO DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2020 DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL PARA EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN TEMPORAL DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/106/2020 Y A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/016/2020 4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS DÍAS 22 DE ENERO, 07 DE FEBRERO Y 14 DE AGOSTO TODAS DEL AÑO 2020. 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN	
7	30- septiembre-2020	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2019-2020	

VI. MECANISMOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL IMPLEMENTADOS EN EL IMPEPAC.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN TEMPORAL POR URGENTE OCUPACIÓN.

Con Fecha 3 de julio del año 2020, se dictó sentencia por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en autos del expediente TEEM/JDC/016/2020-3, en la cual se resuelve lo siguiente:

(...)

PRIMERO. Son infundados los agravios hechos valer por Verónica Galicia García, en términos de las consideraciones expuestas en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se vincula al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, como máximo órgano de dirección y deliberación para que haga la declaratoria de urgente ocupación e instruya al órgano de enlace, iniciar el procedimiento de incorporación temporal previo conocimiento de la Comisión del servicio respectivo, de conformidad con lo razonado en la presente resolución.

(...)

Derivado de lo anterior se aprobó el acuerdo de Declaratoria de Urgente ocupación para la plaza de la Coordinación de Participación Ciudadana del Servicio Profesional Electoral aprobado por el Consejo Estatal de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/106/2020, en cumplimiento de la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral en autos del expediente TEEM/JDC/016/2020-3.

En fecha 13 de agosto en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral de este órgano comicial se aprobó el Listado de aspirantes que cumplieran con los requisitos para la ocupación de la plaza, se presentó la guía para las entrevistas, se aprobó la modalidad tipo panel virtual para la aplicación de las entrevistas, así como a los entrevistadores que participarían en ella.

En fecha 18 de agosto de la presente anualidad, se realizaron las entrevistas a cinco aspirantes, obteniendo el siguiente cuadro concentrado de calificaciones el cual fue dado a conocer a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE, mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/923/2020, signado por el Secretario Ejecutivo.

En fecha 3 de septiembre la DESPEN, mediante correo electrónico a la Secretaria Ejecutiva solicita curriculums vitae de los aspirantes que participaron a la incorporación temporal de la Coordinación de Participación Ciudadana los cuales se enviaron el mismo día conforme los expedientes que proporcionaron los aspirantes a la Dirección Ejecutiva de Administración y financiamiento.

En fecha 7 de septiembre mediante correo electrónico en solicitud del oficio INE/DESPEN/1556/2020, en relación a la Incorporación Temporal a la Coordinación de Participación Ciudadana, en correlación al IMPEPAC/JHMR/957/2020, la DESPEN solicito información con el fin de que de pronunciarse sobre el acreditamiento de los requisitos establecidos en los artículos 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Incorporación Temporal para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

Dicha documentación fue solicitada a cada uno de los aspirantes mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/061/2020, en fecha 09 de septiembre.

El día 11 de septiembre 2020 se recibió por correo electrónico la documentación del aspirante Fernando Quezada Pita.

El día 12 de septiembre 2020 se recibió por correo electrónico la documentación del aspirante Isaías Delgado Horcasitas.

Así mismo en fecha 24 de septiembre se recibieron las documentaciones por parte de todos los aspirantes y se envió la información a la DESPEN mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1184/2020.

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

El Programa de Formación y Desarrollo Profesional, para dar paso al periodo académico 2019/2, el cual inició el 03 de febrero de 2020 y concluyó el 31 de agosto del año en curso con la aplicación de exámenes finales en todo el país.

Los Programa que se impartieron en el periodo académico 2019/2 y 2020/1 fueron:

Fase	Módulo
Básica	Las instituciones electorales del Estado mexicano
	Cultura democrática e identidad institucional
	Organización administrativa electoral
	Ética y responsabilidad en el servicio público
	Legitimidad y legalidad
Profesional	Gestión de procesos y mejora continua
	Cultura organizacional y mejora de resultados
	Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas
	Métodos y técnicas de investigación social
	Mejores prácticas en materia electoral
	Administración del conocimiento y de la experiencia electoral
Especializada	Ética y responsabilidad administrativa
	Identificación de mejores prácticas en materia electoral
	Confianza e instituciones electorales
	Organización y conducción de la sesión de cómputos distritales
	Modelo de comunicación político electoral
	Sistemas de Partidos Políticos
	Técnicas de fundamentación y motivación de actos de autoridad
	Planeación estratégica, seguimiento y evaluación

El 03 de febrero de 2020 inició el periodo académico 2020/1 del Programa de Formación y Desarrollo, Profesional Electoral para los sistemas INE y OPLE

El periodo académico concluyó el 31 de julio y la aplicación del examen final se llevó a cabo el 31 de agosto de 2020

En septiembre se notificó los resultados del periodo académico 2020/1 y se notificaron a los miembros del servicio profesional electoral nacional.

7

INCENTIVOS

En el primer trimestre del 2020 se presentó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE, la ratificación del programa para la entrega de incentivos de este organismo electoral así como la disponibilidad presupuestal que se proyectó para el otorgamiento de incentivos.

El 31 de agosto del presente año, la Subdirección del Desempeño de la DESPEN, a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN), remitió a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral, los Dictámenes de Resultados Individuales de la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019.

Es preciso mencionar que continúan las gestiones para la entrega de incentivos para el miembro del servicio profesional que se encuentre en el supuesto para el otorgamiento.

CONCURSO PÚBLICO DE LOS OPLE 2020

En fecha 3 de julio en términos de lo establecido en el punto resolutivo Segundo del Acuerdo INE/JGE/228/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, del cual, la Convocatoria forma parte integrante, las plazas vacantes del Servicio incluidas en la misma y en la Declaratoria de vacantes de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana las cuales fueron:

- Coordinación de Organización Electoral
- Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Coordinación de Participación Ciudadana
- Coordinación de Educación Cívica

El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), así como el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) convocó a la ciudadanía en general, que aspire a formar parte del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema de los Organismos Públicos Locales (OPL) así como a las y los miembros del Servicio que aspiren a ocupar un cargo superior en los OPL, dicha convocatoria se compuso por etapas y fases; que para acceder el aspirante tenía que cumplir con los siguiente requisitos.

I. Requisitos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 496 del Estatuto; 7, 8 y 9 de los Lineamientos, cada persona aspirante inscrita deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

- b) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) No ser militante de algún partido político;
- d) No haber sido registrada por un partido político en una candidatura a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- e) No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- f) No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
- g) No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo; h) Acreditar el nivel de educación media superior, para pertenecer al Cuerpo de la Función Técnica (puestos);
- i) Para pertenecer al Cuerpo de la Función Ejecutiva (cargos), contar con título o cédula profesional;
- j) Contar con conocimientos y experiencia profesional requeridos en la Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones;
- k) Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo o puesto, sujeto a concurso;
- l) Aprobar las evaluaciones o procedimientos que el Instituto determine;
- m) Para las personas aspirantes que no pertenezcan al Servicio, será requisito, además:
- Que no hayan sido sancionados con destitución en calidad de servidoras o servidores públicos en los tres años inmediatos anteriores a la fecha del registro, y,
 - Que, siendo personal de la rama administrativa del Instituto o de los OPL, no hayan sido objeto de una sanción de suspensión en el año inmediato anterior a la fecha de registro.
- n) Para las personas aspirantes que sean miembros del Servicio, será requisito, además:

- Que no hayan sido objeto de una sanción de suspensión en el año inmediato anterior a la fecha del registro, y,
- Que hubieran obtenido una calificación mínima de 7.0 en la última evaluación del desempeño. En caso de que la calificación de dicha evaluación aun no esté firme, por encontrarse en curso algún medio de impugnación ante la autoridad competente, se tomará en cuenta la calificación obtenida en la evaluación inmediata anterior

Sus fases fueron las siguientes:

a) Primera fase

Primera etapa: Publicación y difusión de la Convocatoria.

1. La Convocatoria y sus anexos, así como la Declaratoria de Vacantes y los documentos que la regulan fueron publicados y difundidos en las páginas de Internet del INE y del IMPEPAC.

La difusión de esta Convocatoria se realizó por un periodo de cinco días naturales, a partir del 8 al 12 de julio de 2020, a través de la página de Internet del INE y del IMPEPAC; así como por medio de las redes sociales y medios de comunicación institucionales, se realizó la publicación de la convocatoria en el Periódico la Unión el 9 de julio el cual es un diario de circulación nacional y estatal.

Segunda etapa: Registro e inscripción de personas aspirantes.

El registro e inscripción se inició una vez concluido el periodo de difusión de la Convocatoria y, se realizó en un periodo de cinco días naturales del 13 y hasta las 18:00 horas del 17 de julio de 2020 (hora del centro del país). Obteniendo para el estado de Morelos 168 aspirantes que cumplieron con el registro óptimo.

La DESPEN habilitó un Módulo denominado Labora SPEN en la página de Internet del Instituto www.ine.mx, a través de la liga <https://laboraspen.ine.mx>, para el registro e inscripción de las personas que participaron en esta Convocatoria. Se observó en todo momento las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Tercera etapa: Revisión curricular.

Una vez aceptada su inscripción, la persona aspirante confirmó su asistencia al examen de conocimientos durante el plazo del 18 al 20 de julio. De no llevar a cabo dicha acción, la persona aspirante no podía obtener el número de folio, el cual podrá ser solicitado en alguna de las fases y etapas de la convocatoria y será indispensable para dar seguimiento a la participación en la Convocatoria.

b) Segunda fase

Primera etapa: Aplicación del examen de conocimientos

La aplicación del examen se llevó a cabo en línea, bajo la modalidad de Examen desde casa el sábado 8 de agosto de 2020, bajo las condiciones señaladas en los numerales 3, 5, 6 y 7 de la Convocatoria, días previos a la fecha de aplicación, la DESPEN y el IMPEPAC publicó en la página de Internet del Instituto, la fecha, horarios y folios de las personas aspirantes que aplicarán el examen de conocimientos; asimismo puso a disposición la información necesaria y detallada que se requerirán para participar en esta etapa de la convocatoria.

Antes de la fecha de aplicación del examen, las personas aspirantes recibieron un correo electrónico con un usuario, contraseña e instructivo para la realización del Examen desde casa, cuyo propósito es que las personas aspirantes realizaran un simulacro del examen y conocieran la modalidad de aplicación, para ello siguieron las indicaciones que se comunicuen y realizaron las siguientes actividades:

Segunda etapa: Las condiciones técnicas.

Diagnóstico en línea de las condiciones técnicas mínimas del equipo de cómputo que se utilizará para la aplicación del examen, utilizando la plataforma: <http://systemcheck.rpexams.com/> Descargar en su computadora el navegador seguro que les permitirá ingresar al Examen desde casa: <https://navegadorseguro.ceneval.edu.mx/>

- El 8 de agosto las personas aspirantes accedieron al programa que les permitió ingresar al Examen desde casa: <https://navegadorseguro.ceneval.edu.mx/> para realizar los pasos enunciados.
- El examen de conocimientos para todos los cargos de la Función Ejecutiva sujetos a concurso en esta Convocatoria estará conformado por dos módulos, que valoró lo siguiente:
 - a. Módulo de Competencias básicas, que evalúa conocimientos en:
 - Competencia comunicativa, y
 - Competencia matemática.
 - b. Módulo del Sistema Político y Electoral Mexicano y conocimientos técnicos inherentes al cargo, que evalúa conocimientos en:
 - Sistema Político Electoral Mexicano, y
 - Conocimientos técnicos inherentes al cargo por el que se concursa.

Para alcanzar el dictamen de aprobado se deberá obtener una calificación mínima de 7.00. La calificación final de esta etapa se calculará a partir de las siguientes ponderaciones

Segunda etapa: Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos

La DESPEN publicó la lista de las personas aspirantes que pasan a esta etapa el 26 de agosto, con el propósito de que la actividad concluya a más tardar el 9 de septiembre de 2020, llevándose a cabo el cotejo documental en este Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana el día 1 de septiembre de los corrientes a los aspirantes que integraron la lista.

No se omite mencionar, que solo faltó un aspirante a la realización del cotejo documental la cual se reportó inmediatamente a DESPEN para que se tomaran las medidas necesarias.

Tercera etapa: Aplicación de la evaluación psicométrica.

La evaluación psicométrica, tiene por objeto medir el grado de compatibilidad entre el perfil de la persona aspirante y el del cargo o puesto, lo anterior a partir de las competencias que correspondan a cada cargo o puesto por el que se concursa. Las competencias que serán consideradas en la evaluación son, al menos, visión institucional, ética y responsabilidad administrativa, trabajo en equipo y redes de colaboración, todas ellas contenidas en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio.

La aplicación se llevó a cabo bajo la modalidad presencial el 19 de septiembre de 2020, en la Junta Local de este estado sin presentarse algún inconveniente solo fallas técnicas que se solucionaron al momento sin afectar el desempeño de los aspirantes.

Cuarta etapa: Realización de entrevistas

Si las condiciones de la emergencia sanitaria lo permiten, las entrevistas se podrán realizar desde las oficinas de los OPL, caso contrario se desarrollarán por videoconferencias desde las instalaciones de los propios OPL, el INE o, de ser el caso, desde el domicilio de las y los sustentantes según el calendario y logística que se establezca para tal fin.

Los órganos de enlace de los OPL integrarán los expedientes de las personas aspirantes y los remitirán, vía electrónica, a quienes funjan como entrevistadoras y entrevistadores, cuando menos dos días hábiles previos al

inicio de la aplicación de las entrevistas respectivas. Los expedientes contendrán, como mínimo, lo siguiente:

- I. Currículum vitae;
- II. Resultados de la evaluación psicométrica;
- III. Guía de Entrevista elaborada por la DESPEN y,
- IV. Cédula para asentar la calificación de la entrevista.

Las entrevistas serán realizadas por las autoridades y/o funcionarios del OPL, de acuerdo con lo siguiente:

Cargos y puestos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizan las entrevistas
◆ Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica ◆ Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral ◆ Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana ◆ Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos ◆ Coordinadora / Coordinador de Vinculación con el INE ◆ Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral	Al menos cuatro entrevistas	• Dos Consejeras o Consejeros Electorales que determine la Comisión de Seguimiento al Servicio, • El Secretario Ejecutivo, homólogo o quien él designe, y • El Director Ejecutivo u homólogo que corresponda al área de la vacante.

c) Tercera fase

Primera etapa: Calificación final y criterios de desempate

La calificación final de cada persona aspirante se expresará con un número entero y dos posiciones decimales. Las calificaciones menores a 7.00 se considerarán no aprobatorias.

En el caso de empate entre personas aspirantes que no sean miembros del Servicio, los lugares superiores en la lista los ocuparán quienes satisfagan el orden de prelación siguiente:

- Mayor calificación en el examen de conocimientos;
- Mayor calificación en la entrevista;
- Mayor calificación en la evaluación psicométrica;
- Mayor experiencia en materia electoral;
- Mayor grado académico, y
- La pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.

Segunda etapa: Designación de ganadores

Para la designación de personas ganadoras, a partir de la lista con la calificación final por cargo o puesto de cada OPL, y con el fin de materializar la acción afirmativa para acotar la brecha de género, la DESPEN generará dos listas, una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, ordenada cada una, de mayor a menor calificación.

Las personas aspirantes deberán expresar por escrito, a través del documento que establezca la DESPEN, su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo que no deberá exceder dos días hábiles a partir de que se les haya comunicado la vacante propuesta. En caso de estar en periodo de proceso electoral, este plazo no podrá exceder de 48 horas.

El Órgano Superior de Dirección de cada OPL, a propuesta de la DESPEN y con conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.

Posterior a la designación de personas ganadoras, la DESPEN, con la información que le proporcionen los Órganos de Enlace de los OPL respecto de las personas ganadoras que declinaron de manera expresa o tácita el primer ofrecimiento, integrará y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en la página de Internet del Instituto y, de los OPL que correspondan, las listas de reserva por organismo y por cargo o puesto.

Es así que, a la fecha nos encontramos en la etapa de entrevistas el cuales se llevará a cabo en tipo panel con los integrantes del Consejo Estatal de este organismo electoral y una vez que la DESPEN de a conocer los

resultados de los ganadores se procederá a la incorporación de nuevos Miembros del Servicio Profesional para este organismo electoral.

CONCLUSIONES

La Comisión Ejecutiva ha realizado diversas acciones a fin de garantizar el cumplimiento a sus objetivos generales y específicos presentados en el Programa de Trabajo, de ello se desprende que esta Comisión conoció de diversos asuntos de importancia para el Servicio Profesional Electoral, siendo uno de los temas más relevantes las propuestas para la reforma del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, cédulas para la incorporación de plazas al SPEN; valoración del programa de formación en los miembros del Servicio; las metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020; de la evaluación del desempeño en metas individuales y colectivas 2018-2019, incorporación a las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por último, es importante señalar que esta Comisión se encuentra desarrollando las actividades tendientes a la Incorporación por medio del Concurso Público 2020 de las 4 plazas vacantes, y la incorporación temporal de la Coordinación de Participación Ciudadana, así mismo se encuentra en curso el otorgamiento de incentivos 2018-2019.

Siendo así que la Comisión Ejecutiva del Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional ha alcanzado sus objetivos y fines conforme a la legislación aplicable a la materia.

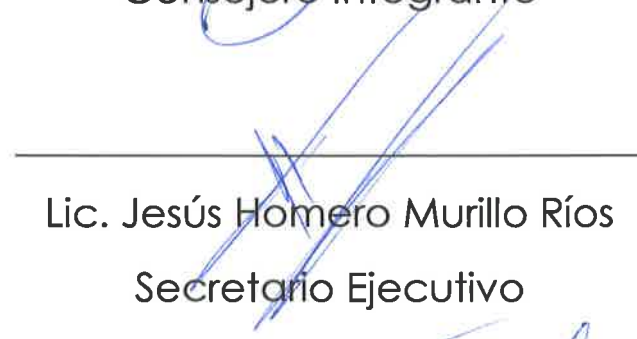
Firmas:



Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
Consejero Presidente



Lic. Xitlali Gómez Terán
Consejero Integrante



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo



Mtra. Rosa Olivia Cortazar Aracén
Secretaria Técnica